



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

20

TEMUCO,

09 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3068 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.A. N° 402 del 09 de Diciembre del 2013, que Designa Alcalde Subrogante a don Eduardo Castro Stone.
- 5.- Res. Exta. N° 2596 de fecha 07.06.2013 que aprueba Convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada.
- 6.- Modifica, Convenio Transferencia Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada (C. Costos 32.09.00), suscrito el 30.12.2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica, Convenio Transferencia Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada (C. Costos 32.09.00), suscrito el 30.12.2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MSR/MIM/ EAP/MBS/FAQ/elp.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)





690929

REF: Aprueba Modificación de convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos Capacitación Funcionaria para la Atención Municipalizada, Municipalidad de Temuco.-

RESOLUCION EXENTA NRO. 5393

TEMUCO, 30 DIC 2013

FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA.
- 3.- Que las partes con fecha 13 de Mayo de 2013 celebraron el convenio del PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA, y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exenta. N° 2596 del 07 de Junio de 2013.-
- 4.- Ord. N° 1750/2013 de la Municipalidad.
- 5.- Correo electrónicos enviados desde el Subdto. De Capacitación-
- 6.- Memorandum N°250 de fecha 16.12.2013 y N° 299 de fecha 30.12.2013 del Jefe del Dpto. de Desarrollo de las Personas.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad a través de Ord. N° 1750/2013 solicita, prorroga de del convenio, atendido que a la fecha no se han concluido la ejecución de las actividades de capacitación.
- 2.- Que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la formación de todos los funcionarios pertenecientes a este Departamento de Salud Municipal, y cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial. Que algunas licitaciones realizadas por el Municipio se encuentran en desarrollo.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D. F. L N°1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, Modificación de **CONVENIO** de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución y convenio que es del siguiente tenor:

En Temuco a 30 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Prat N° 650 , representada por su Alcalde (S) Don **EDUARDO CASTRO STONE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

OFICINA DE PARTES

PROVIDENCIA 614

FECHA ENTRADA 22 ENE 2014

F DOC N° Salud

RESPONDER ANTES DE _____

PRIMERA: Que las partes con fecha 13 de Mayo de 2013 celebraron el convenio del PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA, con la Municipalidad de Temuco, y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exenta. N° 2596 del 07 de Junio de 2013.

SEGUNDA: Que la Municipalidad de Temuco a través de Ord. N° 1750 del 29.11.2013 solicita, solicita prorroga de este mismo convenio, atendido que a la fecha no se han concluido la ejecución de las actividades de capacitación.

TERCERA: Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la formación de todos los funcionarios pertenecientes a este Departamento de Salud Municipal, y cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial. Que algunas licitaciones realizadas por el Municipio se encuentran en desarrollo. Por lo anterior, es ambas partes han determinado por esta única vez y en carácter excepcional extender hasta el próximo año la ejecución del convenio

CUARTA: Que por este acto las partes vienen en prorrogar el plazo de ejecución del Convenio individualizado en la cláusula primera hasta el 31 de Marzo del 2014.

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTA: La personería de don **EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°402 de fecha de 9 de diciembre de 2013. Por su parte, la personería de la Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N°62 de 2013, del Ministerio de Salud

SEPTIMA: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal y cinco en poder del Servicio de Salud (Subdpto. de Capacitación, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes)

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-



ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

30.12.2013N°1868

- **DISTRIBUCION:**
- **MUNICIPALIDAD**
- **CAPACITACION.**
- **DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL**
- **DPTO. JURIDICO.**
- **DPTO. FINANZAS.**
- **AUDITORIA.**

- ARCHIVO.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
RDM/FPH/JCC

MODIFICA CONVENIO TRANSFERENCIA PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 30 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde (S) Don **EDUARDO CASTRO STONE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 13 de Mayo de 2013 celebraron el convenio del PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS CAPACITACIÓN FUNCIONARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA, con la Municipalidad de Temuco, y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exenta. N° 2596 del 07 de Junio de 2013.

SEGUNDA: Que la Municipalidad de Temuco a través de Ord. N° 1750 del 29.11.2013 solicita, solicita prorroga de este mismo convenio, atendido que a la fecha no se han concluido la ejecución de las actividades de capacitación.

TERCERA: Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la formación de todos los funcionarios pertenecientes a este Departamento de Salud Municipal, y cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial. Que algunas licitaciones realizadas por el Municipio se encuentran en desarrollo. Por lo anterior, es ambas partes han determinado por esta única vez y en carácter excepcional extender hasta el próximo año la ejecución del convenio

CUARTA: Que por este acto las partes vienen en prorrogar el plazo de ejecución del Convenio individualizado en la cláusula primera hasta el 31 de Marzo del 2014.

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

02/02/14



SEXTA: La personería de don **EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°402 de fecha de 9 de diciembre de 2013. Por su parte, la personería de la Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N°62 de 2013, del Ministerio de Salud

SEPTIMA: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Subdpto. de Capacitación, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes)



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR



de/ol/11

